



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N° 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

**EVALUACION DE HOJAS DE VIDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD
MUNICIPIO DE PEÑÓN SANTANDER**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE REQUISITOS MINIMOS SOLICITUD DE
ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS**

Dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos y las calidades expuestas en el documento de convocatoria se entrega la lista de aspirantes al cargo de gerente de la E.S.E Centro de salud el peñón- Santander que fueron admitidos y no admitidos.

Teniendo en cuenta lo anterior y cumplimiento el cronograma pactado con la junta directiva de la Empresa Social del Estado Centro de salud el peñón, durante los días destinados a inscripción en termino ampliado, 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2009, fueron radicadas 6 hojas de vidas, las cuales fueron estudiadas y analizadas bajo los parámetros mínimos establecidos así:

REQUISITOS: Titulo profesional en el área de la salud

CALIDADES: Acreditar experiencia profesional de un (1) año, en organismos o entidades publicas o privadas que integren el sistema general de seguridad social en salud.

SELECCIONADOS

Aspirantes:

1. Javier Augusto Barón Velandia
2. Laura Patricia Vargas Murcia
3. Daniel Andrés SANTAMARIA
4. Elkin Mauricio Barrios Castillo
5. Wilber Eduardo soler.

Durante los días 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre se recepcionaron 6 hojas de vida los cuales fueron admitidas:

1. Rubiela Tarazona Gálvez
2. Rogers José Arenas Usura
3. Jorge Yesid Vargas Ariza.

La anterior lista no incide el orden en ningún porcentaje establecido para el proceso se registran como el cumplimiento que se da a los requisitos mínimos exigidos.

Los siguientes aspirantes **NO SON ADMITIDOS**, por cuanto no cumplen los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo a la convocatoria pública emanada por la junta directiva de la empresa social del estado centro de salud el peñón y normas complementarias.

ASPIRANTES

1. Eucaris del Carmen Hernández Hurtado. Tiempo total de experiencia laboral 10 meses y 8 días.

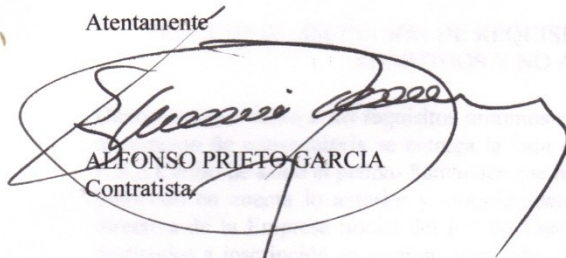


**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN 24195 DE DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N° 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

Las reclamaciones las pueden dirigir al correo electrónico meritocraciaucc@gmail.com en el horario y fecha establecida por la convocatoria, de igual forma cualquier inquietud sobre el proceso.

Atentamente



ALFONSO PRIETO GARCIA
Contratista

Bucaramanga, octubre 23 de 2009